



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ABG. ASUNCIÓN BASUALDO

FECHA: 27 DE ENERO DE 2025

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, U.O.C. (MCN Nº 01/2025).-

La Directora de la U.O.C. de la Institución Municipal, nota mediante se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 01/2025, CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES -ID 459553, remitiendo a esta Asesoría los siguientes instrumentos: **01-** MEMORANDUN, 05/2025. **2-** INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 01/2025, CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES **3-** OFERTA, **4-** CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES Y ANALISIS DE PRECIOS **5-** CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES, **6-** PRECIOS OFERTADOS, **7-** CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO, agregados al expediente administrativo y que acompañan a la nota.-

Teniendo a la vista el informe de la COMISIÓN EVALUADORA, quien tuvo a su cargo analizar técnicamente todos los antecedentes del proceso licitatorio, las constancias que obran en el llamado, el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnica y legal que hacen al trabajo, propio de la comisión evaluadora que recomienda la adjudicación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la ley "ORGANICA MUNICIPAL", DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, el Art. 209, dispone, que las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 7021/022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y demás concordantes, en ese sentido y conforme a lo recomendado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, corresponde proseguir con los trámites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación, atendiendo a las recomendaciones y de las constancias remitidas a esta asesoría, descriptas más arriba, donde no se observa ninguna violación a las prerrogativas legales relacionadas al proceso licitatorio.-

Atendiendo, a la presentación de un solo oferente y la recomendación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y lo establecido en la Ley 7021/22, de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, que dice: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, a) LICITACION PUBLICA NACIONAL...Sic; b) ...///...

Abg. Asunción Basualdo
Asesor Jurídico





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

...///...LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), para las previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".-

En ese contexto y del análisis del expediente administrativo remitidos a la Asesoría Jurídica, se concluye que la misma se halla en condiciones para que la Intendencia dicte resolución de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal", y Ley 7021/22, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, su Decreto Reglamentario N° 9823 y de los Procedimientos Convencionales de Contratación por lo tanto; *De las normativas legales vigentes*, corresponde dar seguimiento a los trámites pertinentes para finiquitar la adjudicación y consecuentemente la suscripción del contrato con la empresa adjudicada de conformidad a la normativa vigente.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.-----

ABG. ASUNCION BASUALDO
ASESOR JURIDICO



DICTAMEN UOC N° 01/2025